



## Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
4 de marzo de 2003  
Español  
Original: francés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 54ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 30 de noviembre de 2001, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Al-Hinai. . . . . (Omán)

### Sumario

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)

Tema 119 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- c) Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

01-67039 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

**Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (continuación) (A/C.3/56/L.79)**

**Proyecto de decisión A/C.3/56/L.79:  
Continuación del período de sesiones de  
la Tercera Comisión**

1. **El Presidente** dice que el texto del proyecto de decisión se preparó tras las consultas organizadas por la Mesa con todos los grupos regionales. Recuerda el contenido del proyecto de decisión y señala que si el informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que está relacionado con dicho proyecto, se aprueba y se publica antes de que los informes de la Tercera Comisión se examinen en sesión plenaria, la Mesa verá si es posible que la Asamblea General tome nota lo antes posible del informe, a fin de hacer hincapié en la importancia y el carácter urgente de las cuestiones que en él se abordan. El Presidente señala a la atención que el proyecto de decisión sólo está relacionado con el tema 117 del programa.

2. Recuerda también que es importante seguir examinando el tema 110 del programa, Prevención del delito y justicia penal, ya que si bien la Tercera Comisión ha concluido sus trabajos sobre ese tema, la Comisión de Prevención del Delito y la Justicia Penal, en la continuación de su período de sesiones, aprobó dos proyectos de resolución complementarios que serán sometidos al examen del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General. Estos dos proyectos se incluyeron en anexos del informe de la Comisión al Consejo Económico y Social (E/2001/30/Rev.1) y se publicaron después de que la Tercera Comisión ya había concluido el examen del tema y se había pronunciado sobre los proyectos propuestos. Ya que los dos proyectos de resolución deben ser previamente aprobados por el Consejo Económico y Social, que no habrá de reunirse por un tiempo, es evidente que ese tema se debe seguir examinando. Además, es urgente que la Asamblea General se pronuncie sobre esos proyectos de resolución ya que la Comisión se reunirá nuevamente en breve para examinar los proyectos de planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena, en particular la sección relativa al terrorismo, y también para celebrar una reunión preparatoria de su Comité Especial encargado de negociar una nueva convención contra la corrupción. Cuando los proyectos de resolución hayan sido aprobados por el Consejo Económico y Social, la

Asamblea General podría aprobarlos en sesión plenaria, como lo ha hecho en años anteriores en situaciones análogas. No corresponde a la Tercera Comisión adoptar ninguna otra decisión en esta etapa.

3. **La Sra. Newell** (Secretaria de la Comisión) da lectura al informe sobre las consecuencias financieras del proyecto de decisión A/C.3/56/L.79 y precisa que, teniendo en cuenta las condiciones enunciadas en el proyecto de decisión y la hipótesis de que la continuación del período de sesiones de la Tercera Comisión durará una semana y que se proporcionarán servicios de interpretación y redacción de actas resumidas en seis idiomas oficiales para las sesiones plenarias, así como el hecho de que se han establecido 20 páginas para la documentación del período de sesiones y 30 páginas para la documentación posterior al período de sesiones, los gastos previstos en concepto de servicios de conferencias para la continuación del período de sesiones de la Tercera Comisión, calculados sobre la base del costo total, ascienden a 223.300 dólares. Esos gastos se consignarán en la partida 2 (Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, que no sólo incluirá créditos para las reuniones programadas en el momento de preparar el presupuesto sino también créditos para reuniones que podrían autorizarse ulteriormente, en la inteligencia de que el número y la distribución de las reuniones deberán atenerse al calendario normal de conferencias. Por lo tanto, la aprobación del proyecto de decisión A/C.3/56/L.79 no tendrá consecuencias para el presupuesto por programas.

4. **El Sr. Alaei** (Irán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, subraya que sería preferible examinar el tema 117 del programa antes de la celebración del período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra, a condición de que el informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se apruebe y termine a tiempo. Deplora el retraso que ha demorado los trabajos de la Comisión y espera que la Comisión pueda reanudar cuanto antes el examen de la cuestión.

5. **El Sr. Ndiaye** (Senegal), al asociarse a la declaración formulada por el representante del Irán en nombre del Grupo de los 77 y de China, deplora que, dos meses después de concluida la Conferencia, el informe aún no esté disponible, lo que sienta un grave precedente cuya repetición convendría evitar, especialmente

cuando se trata de las grandes conferencias internacionales organizadas bajo la égida de las Naciones Unidas. Espera que el informe esté listo a la brevedad a fin de que la Comisión de Derechos Humanos pueda examinar las resoluciones relativas a estas importantes cuestiones. La Conferencia marcó un hito fundamental en la movilización mundial contra el racismo y el Senegal desempeñó un activo papel durante la Conferencia, por lo que hace un llamamiento a todas las partes para que alienten la reanudación de las negociaciones entre el Grupo de Estados de África y la Unión Europea a fin de que se pueda lograr el consenso respecto de la ubicación de los párrafos en cuestión y se pueda finalizar el informe.

**Tema 119 c) del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (A/C.3/56/L.55 y L.78, A/C.3/56/L.56/Rev.1) (continuación)**

**Proyecto de resolución A/C.3/56/L.55: Situación de los derechos humanos en Myanmar y consecuencias financieras del proyecto (A/C.3/56/L.78)**

6. **El Presidente** recuerda que, desde la presentación del proyecto de resolución, Australia, Bélgica, Eslovenia, Estonia, Grecia, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Nueva Zelandia y los Países Bajos se sumaron a sus copatrocinadores, y señala que las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, presentadas con arreglo al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, figura en el documento A/C.3/56/L.78.

7. **La Sra. Newell** (Secretaria de la Comisión), recordando las modificaciones introducidas oralmente por el representante de Suecia durante la presentación del proyecto de resolución, dice que en la última línea del inciso 9 del preámbulo, se eliminó la palabra “gravemente”. En el párrafo 7 de la parte dispositiva de la versión inglesa, después de la frase “exercise by political parties”, la palabra “of” fue sustituida por las palabras “with regard to”. En el párrafo 16, las palabras “toma nota” se han sustituido por la palabra “observa” y en la quinta línea de ese mismo párrafo, se ha suprimido la palabra “observa”. Al final del párrafo 17, se ha añadido la frase siguiente: “y alienta al Gobierno de Myanmar a continuar el diálogo con el Director General de la Organización Internacional del Trabajo con

ese fin”; y en la segunda línea del párrafo 20, se ha suprimido la frase “las mujeres refugiadas”.

8. **El Sr. Swe** (Myanmar) recuerda que después de que la Asamblea General aprobara la resolución 55/112, su país adoptó varias medidas favorables que fueron celebradas especialmente por el Enviado Especial del Secretario General en Myanmar, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos y el propio Secretario General. Myanmar cooperó plenamente con el Relator Especial, que disfrutó de plena libertad de circulación durante su visita a Myanmar y calificó de ejemplar la cooperación del Gobierno con el Comité Internacional de la Cruz Roja. Por lo tanto, le sorprende observar hasta qué punto el proyecto de resolución contradice esas declaraciones. Myanmar esperaba que el proyecto de resolución reflejara la evolución favorable de la situación en el país y, a este respecto, toma nota de los meritorios esfuerzos realizados por los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, el Japón y algunos otros países amigos, algunos de los cuales son copatrocinadores del proyecto de resolución, para elaborar un documento que refleje en mayor medida la realidad. Pese a alguna que otra mejora introducida en el texto, el proyecto de resolución carece de matices y constituye una evaluación injusta de la situación en el país.

9. En primer lugar, el proyecto de resolución se concentra en el pasado y describe la situación actual tan sólo de manera parcial. Así, todos los párrafos negativos atribuibles al anterior Relator, que no visitó el país, se han mantenido, mientras que los párrafos positivos del actual Relator a veces no se han tenido en cuenta. En segundo lugar, si bien se han incluido párrafos positivos a solicitud de los Estados Miembros, dichos párrafos encierran connotaciones negativas tomadas de la anterior resolución. En tercer lugar, el proyecto de resolución es simplemente inexacto y contiene afirmaciones falsas. No se han tenido en cuenta los esfuerzos realizados por el Gobierno para combatir el problema del VIH/SIDA y para establecer relaciones armoniosas entre todas las religiones del país.

10. El proyecto de resolución no refleja la firme determinación de numerosos países de alentar enérgicamente y sin reservas al Gobierno de Myanmar a que continúe el proceso de reconciliación y democratización. La delegación de Myanmar niega todas las alegaciones infundadas, las inexactitudes y las insinuaciones tendenciosas contenidas en el proyecto de resolución, del que se desvincula totalmente. La responsabilidad de que

la transición de Myanmar a la democracia se haya detenido y de que el ritmo de las reformas haya disminuido deberá recaer sobre los países que continúan ejerciendo una presión injustificada sobre Myanmar.

11. **La Sra. Pham Jhi Kim Anh** (Viet Nam) considera que adoptar una resolución sobre la situación de los derechos humanos en un determinado país no ayudará a ese país a mejorar la situación a ese respecto; más bien se debería fomentar el diálogo, la cooperación y la comprensión. La situación de los derechos humanos en Myanmar ha mejorado considerablemente en los últimos años. En varios informes del Secretario General, del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos y de la Organización Internacional del Trabajo se han encomiado esas mejoras, lo que no se refleja fielmente en el texto del proyecto de resolución. La delegación de Viet Nam reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno de Myanmar por lograr la reconciliación y mejorar la situación de los derechos humanos en el país y considera que la resolución debería alentar esos esfuerzos en vez de limitarse a formular críticas.

12. **El Sr. Shen Guofang** (China) deplora que determinados párrafos del proyecto de resolución no reflejen la realidad en Myanmar tal como la ha descrito el Enviado Especial del Secretario General y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, y que en el texto no se hayan recogido las sugerencias formuladas a los copatrocinadores durante las consultas. China desea hacer hincapié en que reconoce las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos en Myanmar.

13. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/56/L.55.*

14. **El Sr. Bhattacharjee** (India), al explicar su posición, declara que la resolución, si bien fue adoptada sin proceder a votación, no refleja la realidad en Myanmar. La delegación de la India celebra la continuación del diálogo y la liberación de los prisioneros políticos en el país, y considera alentadoras las medidas de fomento de la confianza que se han adoptado. En su opinión, corresponde a las diversas partes en Myanmar y no a terceros decidir cuál habrá de ser el ritmo de las reformas.

15. **La Sra. Nagahara** (Japón) dice que la resolución aprobada no debe aislar a Myanmar de la comunidad internacional sino, por el contrario, alentarlos a no escatimar esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos. El texto refleja la preocupación de la

comunidad internacional respecto de la situación de los derechos humanos en Myanmar, a la vez que reconoce los progresos logrados; sin embargo, podría haber sido más preciso e imparcial. En consecuencia, el Japón espera que se realicen esfuerzos en ese sentido si la resolución se actualiza en 2002. Considera que el punto de vista de las partes interesadas, en particular de los países limítrofes con Myanmar, debe recogerse debidamente en la resolución. Durante la elaboración del proyecto de resolución, el establecimiento de un diálogo constructivo entre las partes interesadas y los copatrocinadores favorece la redacción de un texto más fiable y equilibrado. Tal diálogo se ha entablado por primera vez en el presente período de sesiones. A ese respecto, el Japón encomia a la delegación de Suecia y a los otros copatrocinadores por su comprensión y cooperación. Espera que ese diálogo continúe en los próximos años y que el Gobierno de Myanmar siga realizando esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos e impulsar el proceso de reconciliación nacional. El Japón está dispuesto a ayudarlo a alcanzar esos objetivos.

16. **El Sr. Moniaga** (Indonesia) señala a la atención los progresos logrados en el último año en Myanmar y las medidas adoptadas con miras a lograr la reconciliación nacional, evolución que también se ha destacado debidamente en el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/56/505). Indonesia ha asignado siempre gran importancia a la cooperación y al establecimiento de un diálogo constructivo entre los copatrocinadores, Myanmar y los países limítrofes. Espera que ningún elemento de la resolución que se acaba de adoptar entorpezca los esfuerzos por lograr la reconciliación nacional y que la comunidad internacional reconozca y apoye las medidas adoptadas por las diversas partes a fin de fortalecer la confianza.

17. **El Sr. Zainuddin** (Malasia) dice que su país toma nota de los progresos logrados en Myanmar en materia de derechos humanos. Reitera su apoyo al proceso de reconciliación nacional y encomia al Gobierno por haber cooperado con el Enviado Especial del Secretario General y con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, durante su visita a Myanmar. Malasia considera que la resolución que se acaba de adoptar debería reflejar debidamente los progresos logrados, a los que se hace referencia en el informe del Representante Especial (A/56/312). La delegación de

Malasia, que ha participado junto con otras delegaciones interesadas en las consultas sobre el proyecto de resolución, lamenta que no se hayan aceptado algunas de las enmiendas propuestas con el fin de asegurar la imparcialidad del texto. Además, está convencida de que sólo un enfoque positivo podrá reforzar la cooperación internacional para promover y proteger los derechos humanos.

18. **El Sr. Singhara Na Ayudhaya** (Tailandia) señala que su país reconoce los progresos logrados en Myanmar y reitera su apoyo al proceso de reconciliación nacional. Espera que el Gobierno de Myanmar siga realizando esfuerzos en ese sentido y expresa su disposición a prestarle asistencia con ese fin. Celebra las medidas adoptadas por el Enviado Especial del Secretario General y por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos y encomia al Gobierno de Myanmar por haberles prestado su cooperación, así como por haber cooperado con el equipo de alto nivel de la Organización Internacional del Trabajo. Tailandia considera que las futuras resoluciones sobre Myanmar deberían reflejar en mayor medida las preocupaciones de todas las partes a fin de fortalecer la cooperación internacional para promover y proteger los derechos humanos.

**Proyecto de resolución A/C.3/56/L.56/Rev.1:  
Situación de los derechos humanos en la  
República Democrática del Congo**

19. **El Presidente** anuncia que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, aunque en el *Diario* se hace referencia por error a las consecuencias para el presupuesto por programas publicadas con la signatura A/C.3/56/L.83. Recuerda que, desde la presentación del proyecto de resolución A/C.3/56/L.56, Australia, Eslovenia, Estonia, el Japón, Malta y San Marino se sumaron a los copatrocinadores. Posteriormente la República Checa se sumó también a los copatrocinadores.

20. **El Sr. Karambizi** (Rwanda), al formular algunas aclaraciones, señala que Rwanda mantiene su firme compromiso de respetar estrictamente los derechos humanos y condena toda violación de esos derechos, dondequiera que se cometan. El proyecto de resolución está basado en el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, informe que la delegación de Rwanda desaprobó por considerarlo subjetivo y tendencioso y por que está plagado de alegaciones infundadas dirigidas deli-

beradamente contra Rwanda. La delegación de Rwanda deplora que las mismas alegaciones se hayan repetido sistemáticamente en el texto del proyecto de resolución, por lo que no puede apoyarlo.

21. **El Presidente** anuncia que se ha solicitado que se proceda a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

22. **El Sr. Ileka** (República Democrática del Congo) pregunta qué delegación ha solicitado la votación registrada.

23. **El Presidente** señala que la solicitud proviene de la delegación de Rwanda.

24. **El Sr. Beyendeza** (Uganda), al explicar su voto antes de la votación, señala que su país aprueba los aspectos sustantivos del texto del proyecto de resolución pero tiene reservas respecto del inciso b) del párrafo 1, en el que se hace referencia a los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (E/CN.4/2001/40/Add.1 y A/56/327) cuyas conclusiones, a su juicio, no reflejan la situación real y deberían haber sido objeto de un debate interactivo en la Tercera Comisión. La delegación de Uganda deplora igualmente la referencia que se hace al papel de Uganda en el inciso b) del párrafo 2 y anuncia que votará en contra del proyecto de resolución.

25. **El Sr. Ileka** (República Democrática del Congo) señala que el proyecto de resolución debería haberse titulado “Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo después de la agresión armada contra ese país por Rwanda y Uganda” debido a las actividades criminales (de conocimiento público y denunciadas reiteradamente por las organizaciones no gubernamentales y los organismos del sistema de las Naciones Unidas especializados en la protección de los derechos humanos) realizadas en su país por esos dos Estados, a los que califica de terroristas y arteros. Señala que como consecuencia del conflicto étnico trasladado por Rwanda y Uganda al territorio de República Democrática del Congo, hay 3 millones de muertos, 2 millones de desplazados internos, 400.000 congolese refugiados en los países vecinos y más de 16 millones de personas afectadas por la guerra. En esas condiciones, su Gobierno ha logrado preservar los valores fundamentales de los derechos humanos, como se señala en general en el informe del Relator Especial (A/56/327) y el informe del Secretario General sobre el despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la

República Democrática del Congo (MONUC) (S/2001/970).

26. El representante de la República Democrática del Congo señala que la bipolarización de la situación de los derechos humanos en el país, según se sitúe uno en el territorio bajo control del Gobierno o en el territorio ocupado por las fuerzas de agresión, a la que se hace referencia en los dos documentos mencionados, no se refleja en medida suficiente en el espíritu y la letra del proyecto de resolución, y desearía que se consignaran las enmiendas propuestas por su delegación, a saber: en el inciso e) del párrafo 1, el reconocimiento del respeto y la eficaz aplicación de la decisión del Jefe de Estado en relación con la clausura de las cárceles y otros lugares de detención que no dependen del sistema judicial; en el inciso c) del párrafo 2, la idea de evitar las generalizaciones y reconocer los esfuerzos del Gobierno por promover los derechos del niño, en particular los esfuerzos destinados a promulgar el decreto ley 66, de 9 de junio de 2000, sobre la desmovilización y la reintegración de los grupos vulnerables en el seno de las fuerzas armadas combatientes, así como la ratificación, el 28 de marzo de 2001, de los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; y en el apartado v) del inciso c) del párrafo 2, el reconocimiento de la decisión de que, en espera de que concluya la reforma del sistema judicial, y en particular del sistema de justicia militar, el tribunal militar sólo conocerá de casos e infracciones del Código de reglamentos militares. La moratoria de la aplicación de la pena capital está en vigor desde febrero de 2001 y seguirá en vigor hasta la conclusión de los debates parlamentarios sobre su eliminación. Por último, el orador subraya que la cooperación constructiva establecida entre su Gobierno y la Oficina del Relator Especial no se refleja suficientemente en el proyecto de resolución.

27. No le sorprende que Rwanda y Uganda, países identificados como los principales responsables del drama que está viviendo la República Democrática del Congo, estén a contrapelo del consenso, y pide a todos los Estados Miembros partidarios de la paz y la justicia que no voten en contra del texto del proyecto de resolución.

28. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islas Marshall, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Samoa, Suecia, Suriname, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia.

*Votos en contra:*

Rwanda y Uganda.

*Abstenciones:*

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Gambia, Ghana, Guinea, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Zambia y Zimbabwe.

29. *Por 88 votos a favor contra 2 y 66 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/56/L.56/Rev.1.*

30. **El Sr. Mannan** (Bangladesh) señala que su delegación, convencida de que los proyectos de resolución centrados en la situación imperante en un Estado en particular no constituyen el mejor medio de promover y proteger los derechos humanos, se ha abstenido en la votación.

*Se levanta la sesión a las 16.30 horas.*